

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO PARA LOS GUATEMALTECOS
-ASINDEGUA-
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG.
22 MAR. 2012
Hora: 13:00
Guatemala, C. A.

R / 08-02-2012
[Handwritten signature]
[Circular stamp]

GUATEMALA, ENERO 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, S. A.

Guatemala, 16 de enero de 2012

Ingeniero

Julio Santiago Morales de la Cruz

Presidente y Representante Legal

Asociación Integral de Desarrollo para los Guatemaltecos, ASINDEGUA

Señor Presidente y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento número DAEE-0114-2011 de fecha 8 de marzo de 2011, ha efectuado examen especial de auditoría, en la ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO PARA LOS GUATEMALTECOS -ASINDEGUA-, con el objetivo de practicar Auditoría, que incluya la evaluación de aspectos financieros.

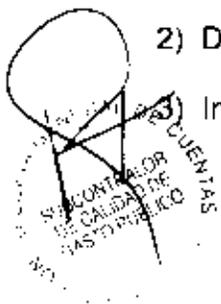
El examen se basó en la revisión de las operaciones, registros financieros y cumplimiento de leyes, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se ha concluido en que existen deficiencias de Control Interno y Cumplimiento de Leyes, derivado de su importancia merecen ser reveladas como hallazgos. Se indica que los resultados de la Auditoría queda sujeto al informe técnico de la Dirección de Infraestructura Pública, el cual se rendirá por separado.

Asimismo, se han detectado aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1) Deficiente operatoria en Caja Fiscal
- 2) Deficiencias encontradas en el Área de Bancos
- 3) Inadecuado archivo y resguardo de documentación



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, CA

- 4) Deficiencias en el proceso de cotización y/o licitación
- 5) Falta de documentación de soporte en el proceso de liquidación de obras
- 6) Deficiencia en la conformación de expedientes de obra

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

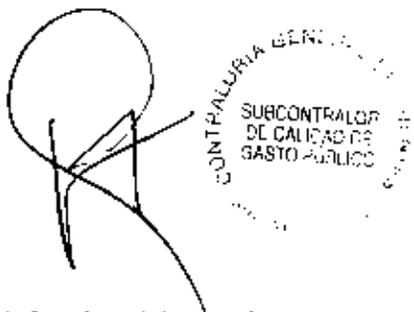
- 1) Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la Comisión de Auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron, se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



Lic. Jose Fernando Hernandez Chavarria
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 16 de enero de 2012

Licenciado
Fernando Rodríguez Trejo
Director de Auditoría de Entidades Especiales a.i.
Contraloría General de Cuentas

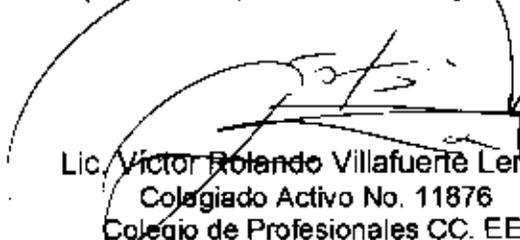
Señor Director:

De conformidad con los Nombramientos números DAEE-0114-2011 y DAEE-0236-2011 de fechas 8 de marzo y 09 de junio de 2011 respectivamente, realizamos en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Gubernamental con énfasis en aspectos financieros, en la ASOCIACION INTEGRAL DE DESARROLLO PARA LOS GUATEMALTECOS, ASINDEGUA, por el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010. Dicha entidad, está ubicada en el lote 40, Manzana B, Colonia Santa Teresita Zona 2, Chimaltenango, Chimaltenango, identificada con el registro de cuentadancia A5-619.

En el desarrollo de la Auditoría se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en el informe de auditoría adjunto, clasificándose de la siguiente manera: SEIS (6) hallazgos relacionados con el Control Interno y UN (1) hallazgo relacionado al Cumplimiento de Leyes y regulaciones aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,


Lic. Víctor Rolando Villafuerte Lenz
Colegiado Activo No. 11876
Colegio de Profesionales CC. EE.
Auditor Gubernamental



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

ÍNDICE

	Página
1 INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 General	2
3.2 Específicos	3
4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5 COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
6 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno	9
6.2 Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	20
7. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	23
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	23
ANEXOS	

ASOCIACION INTEGRAL DE DESARROLLO PARA LOS GUATEMALTECOS -ASINDEGUA-

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Base Legal

La Asociación Integral de Desarrollo para los Guatemaltecos, -ASINDEGUA-, se constituyó mediante Escritura Pública, de fecha 20 de noviembre de 1990, elaborada por la Licenciada Clara Enriqueta Chavarría Estrada, siendo aprobados sus estatutos y reconocida su personería jurídica a través del Acuerdo Gubernativo Número 1331-90 del 28 de diciembre de 1990, el cual fue publicado en el Diario oficial el 21 de febrero de 1991; ASINDEGUA se encuentra registrada en la Contraloría General de Cuentas con la Cuentadancia A5-619 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria 768879-2.

Su domicilio según escritura de constitución y aprobación del citado Acuerdo Gubernativo, se establece en el Departamento de Guatemala y su sede en el municipio de Guatemala; sin embargo podrán fundar o establecer subseces en otros lugares de la República. Actualmente funciona la sede en el lote 40 manzana "B" colonia Santa Teresita, zona 2 de Chimaltenango, Chimaltenango, en donde prestan asistencia técnico agrícola a las comunidades de esa región, además administran fondos públicos para la realización de proyectos mediante convenios del Ministerio de Cultura y Deportes y Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché.

La responsabilidad de rendir cuentas de la Asociación Integral de Desarrollo para los Guatemaltecos, ASINDEGUA, esta normada en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 "Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas", reformado por el artículo 1ro., de los Acuerdos Gubernativos Nos. 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

1.2 Función

ASINDEGUA es una entidad privada, social, de desarrollo, educativa, no lucrativa, apolítica, y no religiosa, creada por plazo indefinido cuyo objetivo principal según sus estatutos es prestar asistencia técnica y financiera a las comunidades rurales y urbanas para la realización de proyectos que promuevan el mejoramiento de su nivel de vida. Asimismo, el desarrollo de capacitación de líderes locales o de promotores de desarrollo comunal, a través de cursos, talleres, seminarios o becas para profesionalizar su

desarrollo comunal; entre otros fines se encuentra la de realizar estudios y proyectos que tiendan a resolver los problemas de desarrollo urbano y rural.

Asimismo la asociación presta con fondos propios asistencia técnica a diversas comunidades de Chimaltenango para la ejecución de proyectos agrícolas, además capacita en el tema de organización local con el objeto de desarrollar económicamente a las familias de escasos recursos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en sus artículos 2, el ámbito de competencia, artículo 4 atribuciones, 28 Informes de Auditoría y 29 independencia, así como todos los demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 3, 4, 5, 44, 45, 46, 47, y demás artículos aplicables.

Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental: Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Marco Conceptual Sistema de Auditoría Gubernamental, Manual de Auditoría Gubernamental y en lo que fueren aplicables a la naturaleza de la entidad fiscalizada las Normas Internacionales de Auditoría.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada.

Nombramientos números DAEE-0114-2011 y DAEE-0236-2011 de fechas 8 de marzo y 09 de junio de 2011 respectivamente, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 General:

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, determinando las áreas críticas así como proveer las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno de la Asociación.

3.2 Específicos:

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar si los sistemas de control interno implementados por la entidad, aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y el resguardo de los fondos públicos que administra.

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las distintas operaciones auditadas, con criterios de transparencia en la calidad del gasto público.

Evaluar que los registros contables de la Asociación cumplan con los atributos de control y seguridad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo de la Asociación Integral de Desarrollo para los Guatemaltecos -ASINDEGUA-, del período comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en las cuentas de bancos, ingresos y egresos para la administración de proyectos de infraestructura ejecutados por la Asociación.

Muestra

Se verificó el 100% de los registros contables de ingresos y egresos de la Asociación ASINDEGUA; durante el período auditado la entidad obtuvo

ingresos por el valor de Q.7,175,500.00, los cuales fueron pagados a las respectivas constructoras contra estimaciones de supervisión; debido a las deficiencias en los registros de caja fiscal fue necesario integrar el total de documentos que soportan los egresos. (Ver anexo número 2). Se analizaron 9 expedientes de obras por valor de Q.3,364,000.00.

Caja Fiscal

El saldo de caja inicial del período de auditoría ajustado, no refleja disponibilidad financiera, debido a que contablemente, no se operaron ingresos correspondientes al periodo año 2007 del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango. La confirmación del saldo numérico de Caja Fiscal se realizó al 31 de diciembre de 2010 determinando que la Asociación no cuenta con disponibilidad financiera a la fecha indicada. (Ver anexo número 2). En lo referente a la operatoria de Caja Fiscal se determinaron deficiencias, entre ellas, traslado de saldos incorrectos, operaciones aritméticas mal realizadas, valores registrados diferentes a los documentos de legítimo abono, mismos que se indican como hallazgo en el presente informe.

Rendición de cuentas

Al presentarse la Comisión de Auditoría se determinó que ASINDEGUA había efectuado la rendición de cuentas al Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas de la ciudad de Guatemala, al mes de abril 2010. Los meses de mayo a diciembre de 2010 se realizó durante el mes de abril de 2011, derivado del litigio legal para establecer la Representación Legal de la Asociación, indicado en el numeral 5 Comentarios y Conclusiones del presente informe, por lo consiguiente, la Contraloría General de Cuentas no le autorizó el envío fiscal para la compra de formas oficiales 200-A3. Derivado de este hecho se giró el oficio número de fecha ASINDEGUA-0114-2011-14 de fecha 24 de marzo de 2011, al Ingeniero Julio Santiago Morales de la Cruz, para que gestionara ante la Contraloría General de Cuentas la compra de formularios 200-A-3 y procediera a la rendición respectiva.

Bancos

La Asociación abrió 5 cuentas bancarias monetarias en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, para la administración de fondos públicos. La integración de saldos bancarios al 31 de diciembre de 2010, muestra que la Asociación no cuenta con disponibilidad financiera. (Ver Anexo No. 4).

En relación a los Libros de Bancos y Libros Contables, el señor Leopoldo García Santos, Contador de ASINDEGUA, presentó denuncia por el extravío de los mismos a la Sub-Estación de la Policía Nacional Civil de la Casa

Central de la Comisaria 11 con fecha 24 de marzo de 2011. Las deficiencias determinadas en esta área se reflejan como hallazgos en el presente informe.

Ingresos

Se comprobó que durante el período auditado, la Asociación percibió fondos públicos por valor de Q.7,175,500.00, provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché, Dirección General del Deporte y la Recreación, adscrita al Ministerio de Cultura y Deportes –MICUDE- y Fondo Guatemalteco de la Vivienda –FOGUAVI-. La Asociación emite para cada ingreso formas 63-A2 (Recibos de ingresos varios), los cuales fueron cotejados con los registros de caja fiscal y reportes proporcionados por las entidades receptoras de fondos. (Ver Anexo No. 3).

Egresos

Los egresos en concepto de pago de avances físicos de proyectos de infraestructura administrados por la Asociación, ascienden al valor de Q.7,175,500.00 y se encuentran soportados con facturas, fotocopias de facturas certificadas por el Director Financiero del MICUDE; e Informes de supervisión de avance de obra, asimismo, no fue posible evaluar otros extremos, debido a que la Asociación no cuenta con cheques voucher, libros de bancos y libros de actas. (Ver Anexo Número 1).

Otros Aspectos

Convenios

Se estableció que la Asociación durante el periodo auditado, suscribió cinco convenios en el año 2009, por valor de Q.6,400,000.00, con el Ministerio de Cultura y Deporte -MICUDE- y Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché, para la ejecución de once proyectos de infraestructura de los cuales recibió Q.4,672,000.00. Asimismo, existen tres convenios que fueron suscritos en el periodo anterior a la auditoría, que contienen once proyectos de arrastre financiados por el Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché, Dirección General del Deporte y la Recreación adscrito al MICUDE; y Fondo Guatemalteco de la Vivienda –FOGUAVI- por valor de Q.5,805,000.00 de los cuales percibió Q.2,503,500.00. La ubicación de los 22 proyectos de infraestructura, se encuentran en los departamentos de Quiché, Sololá, Guatemala, Santa Rosa y Huehuetenango, de los cuales el 59% se encuentran con avance físico y financiero del 100% y el resto de proyectos tienen sus respectivas Adendas de tiempo contractual. (Ver Anexo número 5).

Se evaluaron 9 expedientes de obra en los cuales se efectuaron pagos durante el período auditado por valor de Q.3,364,000.00, estableciéndose

deficiencias que se encuentran como hallazgos en el presente informe. (Ver Anexo número 5).

Guatecompras

Al verificar la utilización del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, se determinó que la Asociación, incumplió con la publicación de documentos de cotización y licitación de eventos realizados, mismos que se presentan como hallazgo en el presente informe.

Corte y Depuración de Formas Oficiales

Se practicó corte y depuración de formas oficiales al 31 de diciembre de 2010, comprobándose que la entidad no cuenta con cincuenta formas oficiales de caja fiscal de la numeración del 269,701 al 269,750, por lo cual, el Contador de ASINDEGUA, el día 24 de marzo de 2011, presentó denuncia por extravío de talonarios referidos. Asimismo, extraviaron original y copia los recibos de ingresos varios forma 63-A-2 No. 244623 y 244626, por lo consiguiente, el Presidente y Representante Legal con fecha 22 de junio de 2011, presentó la denuncia respectiva, confirmándose con las entidades proveedoras de fondos públicos, que dichos recibos no fueron utilizados. (Ver Anexo Número 6).

4.2 Área Técnica

Mediante oficio número ASINDEGUA-0114-2011-22 de fecha 28 de octubre de 2011, se solicitó nombrar experto para la evaluación técnica de los proyectos de infraestructura a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, quien rendirá los resultados por separado.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se estableció que en la Asociación ASINDEGUA, existe incongruencia con los responsables legales, derivado a que en la Contraloría General de Cuentas, se encuentra registrado desde el 29 de enero de 2010, como Presidente y Representante Legal el señor Manuel de Jesús Jordán Gálvez, no obstante la documentación de soporte de la ejecución de los fondos públicos, actualmente se encuentra en resguardo del señor Julio Santiago Morales de la Cruz, quien aparece como cuentadante ante la Contraloría General de Cuentas por el periodo del 01 de enero de 2007 al 28 de febrero de 2010. Respecto a este asunto los miembros de ASINDEGUA, se pronunciaron en oficio número 095/2011/hxt de fecha 11 de octubre de 2011, indicando que el Ingeniero

Agrónomo Julio Santiago Morales de la Cruz presentó denuncia con fecha 16 de junio de 2010 al Ministerio Público, Oficina de Atención Permanente en contra del señor Manuel de Jesús Jordán Gálvez, para establecer la posible comisión de delitos penales de USURPACIÓN DE CALIDAD, FALSEDAD MATERIAL, FALSEDAD IDEOLÓGICA, USO DE DOCUMENTOS FALSIFICADOS y cualquier otro delito que de la investigación se desprenda.

Se giró a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales el oficio número ASINDEGUA-0114-2011-18 de fecha 30 de junio de 2011 con el objeto de gestionar a la Dirección de Delegaciones Departamentales de la Contraloría General de Cuentas, proporcionar la depuración de formas oficiales y listado de libros autorizados a la Asociación ASINDEGUA por parte de la Contraloría General de Cuentas en cada una de las delegaciones departamentales del ente fiscalizador. Derivado de lo anterior, se determinó que únicamente se vendieron formas oficiales en la Delegación de Chimaltenango y en el Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas de la zona 1, al Ingeniero Julio Morales de la Cruz, quien es la persona que figura como responsable y Representante Legal de los documentos de soporte de ingresos, egresos y convenios para la administración de recursos. Ante tal situación, se considera que la discrepancia suscitada en la Asociación ASINDEGUA respecto a la Representación Legal de la misma y por no incidir como limitación en la auditoría, es de carácter interno de la Asociación, el cual deberá ser resuelto en los tribunales respectivos.

Al efectuar evaluación de los expedientes de proyecto se estableció que no se han finalizado los proyectos correspondientes a los convenios números 31-2008 y 31-2009 de fechas 18 de agosto de 2008 y 24 de febrero de 2009 respectivamente, suscritos con el Ministerio de Cultura y Deporte, -MICUDE- y la Asociación Integral de Desarrollo para los Guatemaltecos, -ASINDEGUA-, por valor de Q.5,050,000.00. Dichos proyectos se encuentran con avance físico y financiero inferior al 100%; los mismos, cuentan con las Adendas respectivas con fecha límite al 31 de diciembre de 2011. Por lo consiguiente se giró oficio a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales con el objeto de gestionar a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas para que se audite el proceso administrativo-financiero de las obligaciones contractuales contenidas en los convenios, por parte del MICUDE, con la finalidad de que se concluyan todos los proyectos de infraestructura gubernamental en beneficio de la población.

Las recomendaciones planteadas por la comisión de auditoría, contribuyen a salvaguardar en forma efectiva el patrimonio del Estado administrado por la Asociación, así como a mejorar los procedimientos administrativos.

Conclusiones

El examen se basó en la revisión de las operaciones, registros financieros y cumplimiento de leyes, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se ha concluido en que existen deficiencias de Control Interno y Cumplimiento de Leyes, derivado de su importancia merecen ser reveladas como hallazgos. Se solicitó la intervención de un Ingeniero Auditor a la Dirección de Infraestructura Pública quien rendirá por separado los resultados de la evaluación técnica.

6 RESULTADOS DE LA AUDITORIA

6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Al efectuar revisión de los registros de Caja Fiscal de la Asociación Integral de Desarrollo para los Guatemaltecos, -ASINDEGUA-, se determinaron las siguientes deficiencias: a) Caja Fiscal del mes de enero a mayo de 2009 no fue operada; b) Valores registrados en Caja Fiscal diferentes a los documentos de soporte; c) Arrastre de saldos inconsistentes; d) Errores en las operaciones aritméticas; y e) Información insuficiente de los registros de Caja Fiscal, ya que no indican de forma correcta a que corresponden los ingresos y los egresos de conformidad con los documentos de soporte.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno Número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado, consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

Causa

Falta de diligencia del contador de la Asociación en la elaboración de los registros contables plasmados en la Caja Fiscal y de la supervisión necesaria por parte del Presidente de la Asociación.

Efecto

Inexistencia de información financiera oportuna para la toma de decisiones que coadyuven a los compromisos de la Asociación de acuerdo a los Convenios suscritos con las diferentes entidades gubernamentales.

Recomendación

Que el Presidente de la Asociación, gire sus instrucciones al Tesorero a efecto de operar la Caja Fiscal observando los principios de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Comentarios de los Responsables

Mediante Oficio número 095/2011/hxt de fecha 11 de octubre de 2011, los responsables de la Asociación ASINDEGUA, manifestaron lo siguiente: "a) Fue operada, por el señor contador extravió los documentos y serán presentados en su momento. b) Si, se tiene saldo de acuerdo a las cajas fiscales el 07 de enero de 2009 ingresaron Q.111,000.00 de vivienda de FOGUAVI del recibo de Ingresos Varios serie AB 63-A2 Número 244614, no se tenía arrastre del año anterior. c) El Contador que se tiene contratado lamentablemente no tiene el cuidado de describir claro los conceptos o descripciones de las actividades realizadas, pero toda cantidad monetaria ingresada cuenta con sus documentos de soporte. d) Por error el contador, si registro el recibo No. 244614 por un monto de Q.111,000.00 en la caja fiscal No. 415275 en el mes de diciembre del año 2008, y realmente este corresponde al 07 de enero del año dos mil nueve. e) Por tomar por error un arrastre no correcto toda la totalidad de la suma se distorsiono, errores como estos siempre pasan."

Comentarios de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no presentaron documentación de soporte en cual se encuentren registros financieros confiables de los ingresos y egresos de los fondos públicos.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero a razón de Q.3,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.6,000.00.

Hallazgo No. 2

Deficiencias encontradas en el Área de Bancos

Condición

Al evaluar el área de bancos de la Asociación ASINDEGUA, se determinaron las siguientes deficiencias: a) Los cheques no tienen pre impresa la leyenda NO NEGOCIABLE; b) La Asociación no utiliza cheques voucher (recibos de pago), para el control de los pagos; y c) La Asociación no abrió cuentas específicas para los convenios 31-2008, 15-2008 y 31-2009 de fechas 18 de agosto de 2008, 26 de mayo de 2008 y 24 de febrero de 2009 respectivamente, suscritos con el Ministerio de Cultura y Deportes, MICUDE-.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 66-2007 emitido el 20 de diciembre de 2007, modificado con el Número 47-2008 de fecha 10 de abril de 2008 Manual de procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones no Gubernamentales y Organismos Internacionales, en el numeral 9 indica: Los Organismos Ejecutores delegados por convenios, deberán solicitar a Tesorería Nacional el registro en el SICOIN-WEB de una cuenta de depósitos monetarios por cada convenio que se suscriba con la entidad contratante, para que el monto de los anticipos sea acreditada en los Bancos del Sistema... Cuando las Organizaciones No Gubernamentales..., administren fondos de varios proyectos y lleven control de cuentas virtuales o contables que permitan establecer los saldos de cada proyecto, pueden registrar en Tesorería Nacional sólo una cuenta de depósitos monetarios. Asimismo, El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 1.6 Tipos de Controles, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad, los diferentes tipos de control, que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros..."

Causa

Inobservancia por parte del Presidente y Representante Legal de la Asociación, en cuanto a la normativa del uso de cuentas bancarias.

Efecto

Inexistencia de información financiera auxiliar que afirme los registros contables de Caja Fiscal.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Asociación deberá girar instrucciones al Tesorero para que aplique los procedimientos para el registro de las operaciones financieras en los libros contables y auxiliares por convenio, con el objeto de transparentar las operaciones efectuadas por la entidad.

Comentarios de los Responsables

Mediante Oficio número 095/2011/hxt de fecha 11 de octubre de 2011, los responsables de la Asociación ASINDEGUA, manifestaron lo siguiente: "a) Los cheques no tienen impresa la leyenda "NO NEGOCIABLE" por razones de que dichos documentos son entregados en forma directa al propietario de la empresa y recibiendo de manos de ellos la respectiva factura que avala la entrega de dicho cheque. b) No se utilizan cheques voucher para el control de pagos ya que se lleva por parte del contador de la asociación una planilla de ingresos y egresos. Así mismo se presentan al Ministerio de Cultura y Deportes y a otras instituciones que faciliten fondos y las estimaciones respectivas para llevar un control de avance físico como económico. c) No se abrieron para los proyectos del Ministerio de cultura y deportes varias cuentas en el banco por razón de que se nos informó que se podía trabajar únicamente con la cuenta ASINDEGUA/Proyectos de Infraestructura Deportiva Cuenta No. 3033705235 con BANRURAL así mismo por instrucciones del MICUDE se me indicó abrir cuenta a través del Ministerio de Finanzas, la cual realizamos registrándolo con la cuenta No. 3033705235 en el Banco de Desarrollo Rural en donde dicho Ministerio realiza los depósitos directos a la respectiva cuenta y dicha cuenta fue abierta con el primer convenio No. 15-2008 en donde se contemplan 9 proyectos y por tal motivo, por instrucciones también de MICUDE no era conveniente individualizar una cuenta por proyecto y el año 2009 se suscribió otro convenio que es el No. 31-2009 en donde por instrucciones de MICUDE no había necesidad de abrir otra cuenta ya que se podía continuar con la misma para no duplicar cuentas ya que es la misma ONG's que afecta actividades de infraestructura con el Ministerio. La cuenta de MICUDE no se puede cancelar porque la misma está vigente y dicho ministerio no ha cancelado el total de las obras a las empresas constructoras."

Comentarios de la Auditoría

La Comisión de Auditoría después de analizar las pruebas presentadas por los responsables de la Asociación, considera que no son suficientes para el desvanecimiento del presente hallazgo, en virtud que toda operación financiera deberá registrarse en libros contables y auxiliares independientes

por convenio con el objeto de transparentar las acciones que realice la entidad.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero a razón de Q.3,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.6,000.00.

Hallazgo No. 3

Inadecuado archivo y resguardo de documentación

Condición

Al evaluar el archivo y resguardo de la documentación se determinaron las siguientes deficiencias: a) Al momento de presentarse la Comisión de Auditoría a las oficinas de la Asociación se constató que la documentación de soporte de los fondos públicos no se encontraba en su totalidad; b) Al efectuar depuración de formas oficiales se identificó que la Asociación no contaba con cincuenta (50) formas oficiales y libros contables por lo cual el contador de ASINDEGUA, el día 24 de marzo de 2011, presentó denuncia por extravió de talonarios de caja fiscal de la numeración del 269,701 al 269,750, libros de bancos y libros contables; c) El Presidente y Representante Legal con fecha 22 de junio de 2011, presentó denuncia por extravió de dos recibos de ingresos varios forma 63-A-2, números 244623 y 244626, a la Sub-Estación No. 73-11 de la Policía Nacional Civil en Chimaltenango; y d) Con fecha 01 de diciembre de 2009, el Presidente y Representante Legal presentó denuncia a la Sub Estación Número 73-11, de la Policía Nacional Civil de Chimaltenango por el robo de dos libros de actas de la Asociación.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por Acuerdo Número A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, en el numeral 1.11 ARCHIVOS, indica lo siguiente: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las

operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.

Causa

No se han elaborado políticas administrativas que permitan archivos adecuados.

Efecto

La Asociación carece de información oportuna para la toma de decisiones, dificulta su fiscalización.

Recomendación

Al Presidente y Representante Legal de ASINDEGUA deberá emitir las políticas necesarias para mantener un archivo adecuado que permita la salvaguarda de los documentos de soporte.

Comentarios de los Responsables

Mediante Oficio número 095/2011/hxt de fecha 11 de octubre de 2011, los responsables de la Asociación ASINDEGUA, manifestaron lo siguiente: "Inadecuado archivo y resguardo de documentación al respecto me permito informe que debido a las constantes amenazas y extorsiones que sufrimos en el área donde estábamos ubicados y por resguardo a la señorita secretaria nos vimos en la necesidad de trasladarnos en forma temporal a una casa pequeña pero que cuenta con seguridad privada y esto por el momento resguarda nuestra integridad personal. a) Contamos con un archivo metálico de 4 gavetas con llave que es donde tenemos nuestra documentación y como no se maneja gran cantidad de papelería es suficiente para mantener los mismos, adjunto fotografía de dicho archivo. b) Los documentos de soporte que no se encontraban en las oficinas, los tenía el señor contador en ese momento ya que es la persona que lleva el control de la documentación contable, bajo nuestra supervisión pero que aquí se adjuntan. c) Las cincuenta formas oficiales de cajas fiscales de los números 269701 al 269750 así como libros de bancos y libros contables el señor contador presentó la denuncia por extravío de los mismos a la Policía Nacional Civil, adjunto copia de dicha denuncia. d) El extravío de dos recibos de ingresos varios forma 63-A2, números 244623 y 244626 fueron reportados a la Policía Nacional Civil para lo

cual adjunto copia de dicha denuncia. e) La denuncia del extravío de varios documentos así como 02 libros de actas de la Asociación, fue presentada el 01 de diciembre de 2009 a la Policía Nacional Civil de Chimaltenango, adjuntándole también copia de dicha denuncia.”

Comentarios de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos de la administración no son suficientes para desvanecer la objeción formulada, debido a que la denuncia presentada por el Presidente y Representante Legal y por el Contador de ASINDEGUA, corresponde al extravío de varios documentos de soporte, entre los cuales figuran libros de bancos, libros de actas y formas oficiales, además las denuncias en mención fueron presentadas en la etapa de la ejecución de la presente auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal; Tesorero; y Secretario de Junta Directiva a razón Q.3,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.9,000.00.

Hallazgo No. 4

Deficiencias en el proceso de cotización y/o licitación

Condición

El Presidente y Representante Legal de ASINDEGUA participó en la comisión encargada de la cotización y/o licitación de ofertas, participando en las siguientes fases: a) Apertura de plicas; b) Evaluación de ofertas; y c) Adjudicación de los proyectos. Asimismo celebró once contratos durante el período 2009 y 2010 de los cuales diez proyectos fueron adjudicados a dos constructoras, existiendo limitación en el plazo de presentación de ofertas que oscilan entre tiempos de 2 días a 11 días calendario.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por Acuerdo Número A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, en el numeral 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES, indica lo siguiente: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar

cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.

Causa

Falta de delimitación de funciones del Presidente y Representante Legal en la en la administración de fondos públicos.

Efecto

Que las actividades de ASINDEGUA, se encuentren concentradas en el Presidente y Representante Legal.

Recomendación

La Junta Directiva de ASINDEGUA, actualice el Manual de Organización y Manual de Procedimientos para la administración de fondos públicos, con el objeto de delimitar las funciones de los miembros, para que no participen en la comisión de cotización y licitación.

Comentarios de los Responsables

Mediante Oficio número 095/2011/hxt de fecha 11 de octubre de 2011, los responsables de la Asociación ASINDEGUA, manifestaron lo siguiente: "Deficiencias en el proceso de cotización y/o licitación. El presidente participo pero como observador y solo daba su visto bueno, quizás ahí hay confusión, pero se adjunta acta donde se hace constar lo anterior. Las empresas participantes en las ofertas fueron calificadas de acuerdo a la ley de Contrataciones del Estado. El limite o rango en la presentación de ofertas está basado de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos adjudicados a 2 constructoras esta en ley ya que fueron las únicas que llenaron los requisitos exigidos, esto se hizo ver el resto de empresas quienes no manifestaron ninguna objeción."

Comentarios de la Auditoria

Los argumentos de la administración no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, porque no se evidencia que existió independencia para las actuaciones de la Junta Cotizadora y/o Licitadora, además, no se otorgó mayor tiempo para que existieran más ofertas.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 4, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal, para el Tesorero y para el Secretario de Junta Directiva de la Asociación ASINDEGUA a razón de Q.3,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.9,000.00.

Hallazgo No. 5

Falta de documentación de soporte en el proceso de liquidación de obras

Condición

La Asociación no cuenta con los siguientes documentos en la fase de liquidación de obras: a) Actas de recepción de la obra por parte de la entidad que traslado los fondos; b) Finiquitos de obra; y c) Oficios por parte de la Asociación solicitando la recepción y finiquito de las obras.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del 8 de junio de 2006, emitidos por la Contraloría General de Cuentas, que contienen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6 indica: "DOCUMENTOS DE RESPALDO Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Inobservancia del proceso de liquidación de obras.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de los proyectos, ya que no se dispone de los documentos suficientes y competentes para garantizar la ejecución de obras.

Recomendación

Al Presidente de la Asociación, para que instruya a las personas responsables de la liquidación de las obras, que exijan y adjunten toda la documentación legal de soporte y que se archiven adecuadamente.

Comentarios de los Responsables

Mediante Oficio número 095/2011/hxt de fecha 11 de octubre de 2011, los responsables de la Asociación ASINDEGUA, manifestaron lo siguiente: "Falta de documentación de soporte en el proceso de liquidación de obras. A) Se presentan fotocopias de las actas de recepción. B) No se han concluido los proyectos por eso no se cuenta con el finiquito respectivo. C) La cancelación de las cuentas bancarias de los proyectos no se ha realizado porque el Ministerio de Cultura y Deportes no ha terminado de cancelar a las constructoras, aunque estas ya están a un 100% de finalizadas físicamente. Los proyectos realizados con CODEDE de Quiché, se adjuntan copias de cancelación por parte del Banco, haciendo falta una que nos las darán más adelante adjunto fotocopia de los mismos."

Comentarios de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no se presentaron los argumentos suficientes para su desvanecimiento porque existe un 59% de proyectos finalizados, los cuales deberían de tener sus respectivos finiquitos, adicionalmente no han realizado la gestión administrativa correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para El Presidente y Representante legal y para el Tesorero por valor de Q.5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden al valor de Q.10,000.00.

Hallazgo No. 6

Deficiencia en la conformación de expedientes de obra

Condición

Al evaluar los expedientes de proyectos administrados por la Asociación, de acuerdo a la muestra seleccionada se determinaron las siguientes deficiencias: a) Falta de copia del convenio suscrito entre la Asociación y la entidad que traslado los fondos; b) Falta del contrato original del proyecto;

"Construcción Parque Deportivo y Recreativo, Cabecera Municipal de Canilla, Departamento Quiché; y c) Para el caso de los proyectos que corresponden a construcción de edificios, el expediente no presenta documentos que la obra se realizó en terrenos propiedad del estado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, contemplan en la Norma 1.6 Tipos de Controles, indica: que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.

Causa

Falta de Control Interno que permita identificar los aspectos legales aplicables en la conformación de expedientes.

Efecto

Carencia de la documentación suficiente y competente que evidencia la administración de cada proyecto.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal establezca un listado cronológico de los eventos y la documentación de soporte que deben adjuntarse en cada expediente.

Comentarios de los Responsables

Mediante Oficio número 095/2011/hxt de fecha 11 de octubre de 2011, los responsables de la Asociación ASINDEGUA, manifestaron lo siguiente: "Deficiencias en la conformación de expedientes de obra. A) Le Adjunto fotocopia de los convenios suscritos entre ASINDEGUA y entidades que trasladan los fondos para la ejecución de las obras. B) Por error involuntario se tenía una copia en el expediente no correspondiente, la cual ya se arreglo como usted nos indico. C) Le adjunto copia del contrato original de la obra Construcción Parque Deportivo y Recreativo de la Cabecera Municipal de

Canilla debidamente autenticado por Abogado. D) Los documentos que acreditan al Estado como propietario de los terrenos donde se realizan las obras de infraestructura, los tiene el Ministerio de Cultura y Deportes, ya que eran entregados directamente a los personeros de MICUDE. Pero se pueden solicitar copias con un atento oficio de parte de la Contraloría General de Cuentas."

Comentarios de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios indicados por los responsables de la Asociación, no son suficientes para desvanecer el mismo, debido a que oportunamente y cronológicamente debe archivarse toda la documentación en el expediente respectivo que evidencie la administración y ejecución de proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero, a razón de Q.3,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden al valor de Q.6,000.00.

6.2 Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en la utilización del sistema de Guatecompras

Condición

Al evaluar el uso del portal de Guatecompras por la Asociación se determinaron las siguientes deficiencias: a) No se publicó el listado de oferentes; b) No publicaron contratos en los eventos del periodo 2010; y c) En algunos eventos del periodo 2009 no se publicaron los criterios de evaluación.

Criterio

Artículo 55 del Decreto Número 72-2008, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, "Obligación de uso de Guatecompras. Las organizaciones no Gubernamentales,

Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Cooperativas, Comités, Organismos Regionales e Internacionales, Fidecomisos y toda entidad privada o mixta nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q.30,000.00) que efectúen con dichos fondos. Dichas publicaciones se hará a través de la dirección en Internet (www.guatecompras.gt). Asimismo, la Resolución No. 30-2009 de fecha 6 de abril de 2009, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, regula en su Artículo 9. "Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: 1) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro."

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno para implementar lo relacionado a la publicación de los documentos del proceso de cotización y/o licitación en el sistema de GUATECOMPRAS.

Efecto

Falta de transparencia en la publicación de los documentos del proceso de cotización y/o licitación.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, implemente procedimientos de Control Interno que permitan cumplir con lo normado en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente y lo estipulado en Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS vigente, referente al procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse en futuros eventos financiados con fondos públicos.

Comentarios de los Responsables

Mediante Oficio número 095/2011/hxt de fecha 11 de octubre de 2011, los responsables de la Asociación ASINDEGUA, manifestaron lo siguiente: "Deficiencia en la utilización del Sistema de Guatecompras. a) Se adjunta copia del Listado de oferentes que participaron en los proyectos auditados 2009-2010 en el portal de Guatecompras. b) Tenemos entendido que la fotocopia de contratos se presentan a Contraloría General de Cuentas sección de Infraestructura para solicitar el libro de bitácora. Le informó que se presentaron fotocopia de los contratos de la Delegación Departamental de Chimaltenango, adjunto fotocopia de la nota presentada. c) En el período 2009, se presentaron los documentos de criterio de evaluación se adjuntan fotocopias."

Comentarios de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios indicados por los responsables de la Asociación, no son suficientes para desvanecer el mismo, debido a que los contratos relacionados a los eventos del período 2010 no fueron publicados en portal de Guatecompras.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal, a razón de Q.3,000.00.

7. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

RESPONSABLES	PERIODO
Presidente y Representante Legal Julio Santiago Morales De La Cruz	Del 01/01/2009 al 31/12/2010
Tesorero Osman Waldemar Lantan Pérez	Del 01/01/2009 al 31/12/2010
Secretario Juan Carlos Garrido López	Del 01/01/2009 al 31/12/2010

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

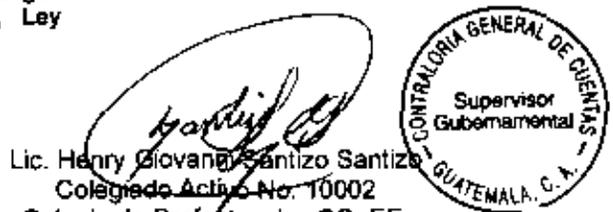
AREA FINANCIERA

Practicaron la Auditoría:



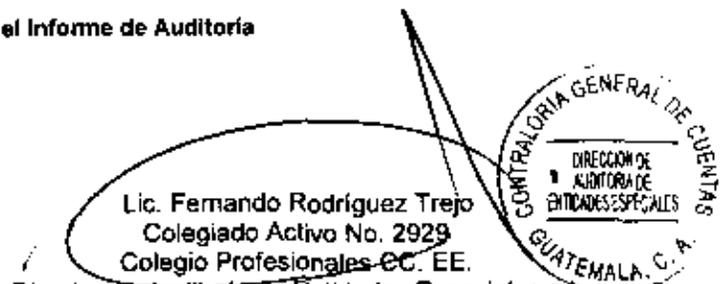
Lic. Víctor Rolando Villafuerte Lemus
Colegiado Activo No. 11876
Colegio de Profesionales CC. EE.
Auditor Gubernamental

Control de Calidad del Informe, según el art. 28, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la C.G.C.



Lic. Henry Giovana Santizo Santizo
Colegiado Activo No. 10002
Colegio de Profesionales CC. EE.
Supervisor

Conocieron y tramitaron el Informe de Auditoría



Lic. Fernando Rodríguez Trejo
Colegiado Activo No. 2929
Colegio Profesionales CC. EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales a.i.

ANEXOS

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0114-2011

Guatemala, 08 de marzo de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):

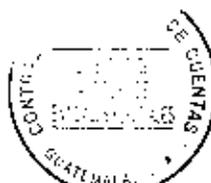
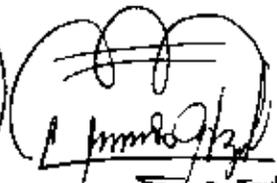
LIC. VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS

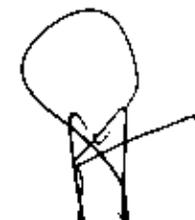
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION INTEGRAL DE DESARROLLO PARA LOS GUATEMALTECOS ASINDEGUA, CON LA CUENTA No. A5-619, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Antonio Armado Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarría
SubContratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"



31

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

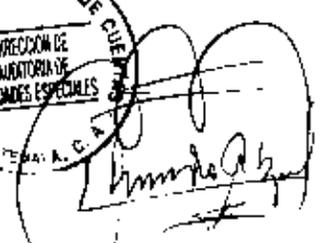
DAEE-0236-2011

Guatemala, 09 de junio de 2011

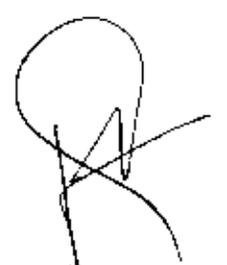
Asistente de Auditor Gubernamental:
ABNER JABIN VILLATORO CASTILLO

Esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION INTEGRAL DE DESARROLLO PARA LOS GUATEMALTECOS ASINDEGUA, CON LA CUENTA No. A5-619, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, para que practique auditoría con la coordinación del LICENCIADO VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la auditoría referida. El tiempo estimado para realizar la auditoría en mención es de 10 días el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.



Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarras
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

ANEXO No. 1

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

ASOCIACION INTEGRAL DE DESARROLLO PARA LOS GUATEMALTECOS, ASINDEGUA

MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01 de enero de 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

DESCRIPCION	INGRESOS 2009	EGRESOS 2009	SALDO	INGRESOS 2010	EGRESOS 2010	SALDO
SALDO INICIAL			Q -			Q 133,220.20
ENERO	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q -		Q 73,615.20	Q 59,605.00
FEBRERO			Q -	Q 540,000.00	Q 546,150.00	Q 53,455.00
MARZO			Q -	Q 900,000.00	Q 996,150.00	Q (42,695.00)
ABRIL			Q -		Q 9,305.00	Q (52,000.00)
MAYO		Q 960,000.00	Q (960,000.00)	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q (52,000.00)
JUNIO	Q 1,050,000.00	Q 90,000.00	Q -		Q 30,000.00	Q (82,000.00)
JULIO			Q -	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q (82,000.00)
AGOSTO	Q 1,050,000.00		Q 1,050,000.00	Q 90,000.00		Q 8,000.00
SEPTIEMBRE		Q 1,050,000.00	Q -	Q 18,000.00	Q 762,000.00	Q (736,000.00)
OCTUBRE	Q 1,010,000.00	Q 920,000.00	Q 90,000.00	Q 1,472,000.00	Q 736,000.00	Q -
NOVIEMBRE		Q 90,000.00	Q -	Q 498,000.00	Q 498,000.00	Q -
DICIEMBRE	Q 256,500.00	Q 123,279.80	Q 133,220.20			Q -
TOTALES	Q 3,477,500.00	Q 3,344,279.80		Q 3,698,000.00	Q 3,831,220.20	

Fuente: Registros contables identificados en Caja Fiscal y Recibos de Ingresos Varios Forma 63-A2.

Comentario: El presente cuadro presenta los movimientos de ingresos y egresos por mes, que corresponden a fondos públicos administrados por ASINDEGUA. Respecto a los saldos negativos en el periodo 2011 el Presidente y Representante Legal de la Asociación argumento que la Constructora emite la factura de conformidad al avance de obra; para posteriormente la Asociación gestione ante el Ministerio de Cultura y Deporte el desembolso respectivo.

ANEXO No. 2**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES****ASOCIACION INTEGRAL DE DESARROLLO PARA LOS GUATEMALTECOS****ASINDEGUA****CONFIRMACION NUMERICA DEL SALDO DE CAJA****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

DESCRIPCION		MONTO	PORCENTAJE
	Saldo anterior	Q 0.00	
(+)	Ingresos del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010	Q 7,175,500.00	
	Subtotal	Q 7,175,500.00	100%
(-)	Egresos del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010	Q 7,175,500.00	100%
	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	Q 0.00	0%

Fuente: Integración de Ingresos y Egresos rendida por el contador y operaciones contables de la Entidad.

Comentario: El cuadro anterior muestra la integración de ingresos y egresos de fondos públicos de la Entidad, determinando que el saldo en Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2010 no presenta disponibilidad financiera.

ANEXO No. 3**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES****ASOCIACION INTEGRAL DE DESARROLLO PARA LOS GUATEMALTECOS
ASINDEGUA****FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

No.	Entidad Proveedor de Recursos	INGRESOS 2009	INGRESOS 2010	TOTALES
1	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO QUICHE	Q 90,000.00	Q 1,710,000.00	Q 1,800,000.00
2	FIDESUBSIDIO CHN FOGUAVI	Q 277,500.00	0.00	Q 277,500.00
3	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE -MICUDE-	Q 3,110,000.00	Q 1,988,000.00	Q 5,098,000.00
	TOTALES POR PERIODO	Q 3,477,500.00	Q 3,698,000.00	Q 7,175,500.00

Fuente: Movimiento contable registrado en Cajas Fiscales y Recibos de Ingresos.

Comentario: La capacidad económica de la Asociación, durante el período auditado del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, es determinada por los ingresos que percibió mediante convenios para la administración de recursos. El 72% de los fondos públicos administrados por ASINDEGUA corresponden a convenios suscritos con el MICUDE.

ANEXO No. 4

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

**ASOCIACION INTEGRAL DE DESARROLLO PARA LOS GUATEMALTECOS
ASINDEGUA
INTEGRACION DE CUENTAS BANCARIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

Los saldos de bancos conciliados al 31 de diciembre de 2010 se integran de la manera siguiente:

No.	CONVENIO	INST. OTORGANTE	CUENTA BANCARIA	SALDOS
Banco de Desarrollo Rural, S.A. - BANRURAL, S.A				
1	Convenio EXT 044-2009 F.29/12/2009	CODEDE QUICHE	3-031-14144-1 MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE AREA URBANA JOYABAJ QUICHE	Q 00.00
2	Convenio 31-2009 F.24/02/2009 Convenio 31-2008 F.18/08/2008 Convenio 15-2008 F.26/05/2008	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE -MICUDE-	3-033-70523-5 ASINDEGUA/PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	Q 00.00
3	Convenio 19-2009 F.21/10/2009	CODEDE QUICHE	3-031-14008-4 PERFORACION POZO MECANICO, CASERIO LOS LLANOS, MUNICIPIO DE JOYABAJ, QUICHE	Q 00.00
4	Convenio EXT 036-2009 F.22/12/2009	CODEDE QUICHE	3-031-14146-9 AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON PATZIBAL CHICHICASTENANGO, QUICHE	Q 00.00
5	Convenio EXT 035-2009 F.22/12/2009	CODEDE QUICHE	3-031-14145-5 AMP SISTEMA AGUA POTABLE CANTON CHUCOJOM CHICHICASTENANGO, QUICHE	Q 00.00
			TOTALES	Q 00.00

Fuente: Estados de cuenta bancaria; y libros de bancos.

Comentario: El cuadro anterior muestra las cuentas bancarias que utilizó la Asociación para administrar fondos públicos durante el periodo auditado. Identificando que no refleja disponibilidad financiera al 31 de diciembre de 2010.

ANEXO No. 5

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

**ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO PARA LOS GUATEMALTECOS, ASINDEGUA
INTEGRACION DE PROYECTOS ADMINISTRADOS MEDIANTE CONVENIOS
DEL 01 de enero de 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	CONVENIO	INST. OTORGANTE	PROYECTO	VALOR DEL CONVENIO	CONTRATO	EMPRESA	V. CONTRATO	INGRESOS DEL PERIODO	EGRESOS EN EL PERIODO	Avance Financ	Avance Físico %	Marca
1	CHN-301-099	FOGLIAMI FIDESUBCIDIO CHN	CONSTRUCCION DE 37 SOLUCIONES HABITACIONALES CANTON. NAHUALA, SOLOLA	Q. 555,000.00		FFAC, S.A.	Q. 555,000.00	Q. 277,500.00	Q. 277,500.00	80%	100%	
2	15-2008 F.26/05/08 4)	MICUDE	CONSTRUCCION CENTRO DE PROMOCION CULTURAL Y DEPORTIVO PLAYA GRANDE ZONA 2 IXCAN, QUICHE (PROYECTO DE ARRASTRE)	Q. 1,000,000.00	01/2008, F.11/08/08	CONSTRUCTORA EMANUEL	Q. 1,000,000.00	Q. 400,000.00	Q. 400,000.00	100%	100%	***
3	15-2008 F.26/05/08 3) c)	MICUDE	CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO FASE I, CHAUUL, QUICHE (PROYECTO DE ARRASTRE)	Q. 450,000.00	02/2008, F.11/08/08	CONSTRUCTORA EMANUEL	Q. 450,000.00	Q. 180,000.00	Q. 180,000.00	100%	100%	
4	15-2008 F.26/05/08 3) a)	MICUDE	CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO FASE I, SAN SEBASTINA LEMOA, QUICHE (PROYECTO DE ARRASTRE)	Q. 450,000.00	03/2008, F.11/08/08	CONSTRUCTORA EMANUEL	Q. 450,000.00	Q. 180,000.00	Q. 180,000.00	100%	100%	
5	15-2008 F.26/05/08. 3) b)	MICUDE	PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO, IXCAN, QUICHE (PROYECTO DE ARRASTRE)	Q. 450,000.00	04/2008, F.11/08/08	CONSTRUCTORA EMANUEL	Q. 450,000.00	Q. 180,000.00	Q. 180,000.00	100%	100%	
6	15-2008, F.26/05/08. ADENDA b)	MICUDE	CANCHA POLIDEPORTIVA SAN JUAN LA LAGUNA, SOLOLA (PROYECTO DE ARRASTRE)	Q. 400,000.00	05/2008, F.13/08/08	ASESORIA Y MANTENIMIENTO CIVIL	Q. 399,750.00	Q. 160,000.00	Q. 160,000.00	100%	100%	***
7	15-2008, F.26/05/08, ADENDA a)	MICUDE	CANCHA POLIDEPORTIVA SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA. (PROYECTO DE ARRASTRE)	Q. 400,000.00	06/2008, F.13/08/08	ASESORIA Y MANTENIMIENTO CIVIL	Q. 399,500.00	Q. 160,000.00	Q. 160,000.00	100%	100%	***
8	15-2008 F.26/05/08 6)	MICUDE	MEJORAMIENTO CANCHA SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA (PROYECTO DE ARRASTRE)	Q. 450,000.00	07/2008, F.13/08/08	CONSTRUCTORA LA MORADA	Q. 449,235.00	Q. 180,000.00	Q. 180,000.00	100%	100%	
9	15-2008 F.26/05/08 5)	MICUDE	MEJORAMIENTO CANCHA ORATORIO, SANTA ROSA. (PROYECTO DE ARRASTRE)	Q. 600,000.00	08/2008, F.09/09/08	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	Q. 600,000.00	Q. 240,000.00	Q. 240,000.00	100%	100%	
10	15-2008, F.26/05/08 1)	MICUDE	MEJORAMIENTO CAMPO ACATAN ZONA 16, GUATEMALA. (PROYECTO DE ARRASTRE)	Q. 600,000.00	09/2008, F.31/10/08	CONSTRUCTORA LA MORADA	Q. 600,000.00	Q. 240,000.00	Q. 240,000.00	100%	100%	
11	31-2008, F.18/08/08	MICUDE	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO FASE I CHICHE, QUICHE	Q. 450,000.00	10/2008, F.23/12/08	CONSTRUCTORA LA MORADA	Q. 450,000.00	Q. 306,000.00	Q. 306,000.00	68%	100%	

12	31-2009. F-24/02/09 B)	MICUDE	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHIANTLA DEL HUÉHUETENANGO	Q 600,000.00	01/2009, F.01/04/09	CONSTRUCTORA EMANUEL	Q 600,000.00	Q 312,000.00	Q 312,000.00	52%	80%	
13	31-2009. F-24/02/09 D)	MICUDE	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CUNEN QUICHE	Q 600,000.00	02/2009, F.01/04/09 (Ampliación)	CONSTRUCTORA EMANUEL	Q 600,000.00	Q 408,000.00	Q 408,000.00	68%	87%	***
14	31-2009. F-24/02/09 E)	MICUDE	CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO, CABECERA MUNICIPAL SAN BARTOLOME JOCOTENANGO, QUICHE	Q 600,000.00	03/2009, F.01/04/09	CONSTRUCTORA EMANUEL	Q 600,000.00	Q 408,000.00	Q 408,000.00	68%	96%	
15	31-2009. F-24/02/09 F)	MICUDE	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ALDEA CHEL, CHAJUL, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 600,000.00	04/2009, F.01/04/09	CONSTRUCTORA EMANUEL	Q 600,000.00	Q 408,000.00	Q 408,000.00	68%	84%	
16	31-2009. F-24/02/09 C)	MICUDE	MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS FASE II CABECERA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO ILOTENANGO, QUICHE	Q 600,000.00	05/2009, F.01/04/09 (Ampliación)	CONSTRUCTORA EMANUEL	Q 600,000.00	Q 408,000.00	Q 408,000.00	68%	99%	***
17	31-2009. F-24/02/09 G)	MICUDE	PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CANILLA, QUICHE	Q 600,000.00	06/2009, F.25/09/09, (Ampliación)	CONSTRUCTORA EMANUEL	Q 600,000.00	Q 408,000.00	Q 408,000.00	68%	94%	***
18	31-2009, F-24/02/09 A)	MICUDE	MEJORAMIENTO DE CAMPO, ACATAN ZONA 16 SEGUNDA FASE, GUATEMALA, GUATEMALA	Q 1,000,000.00	07/2009, F.22/10/09, (Ampliación)	CONSTRUCTORA DOS MIL UNO	Q 1,000,000.00	Q 520,000.00	Q 520,000.00	52%	80%	***
19	EXT 19- 2009, F.21/10/09	CODEDE QUICHE	PERFORACIÓN POZO MECÁNICO DE AGUA POTABLE, ALDEA LOS LLANOS, JOYABAI, QUICHE	Q 450,000.00	08/2009, F.10/11/09	CONSTRUCTORA M&L	Q 450,000.00	Q 450,000.00	Q 450,000.00	100%	100%	***
20	EXT 044- 2009, F.29/12/09	CODEDE QUICHE	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ÁREA URBANA, JOYABAI, QUICHE	Q 450,000.00	01/2010, F.08/02/10	CONSTRUCTORA M&L	Q 450,000.00	Q 450,000.00	Q 450,000.00	100%	100%	
21	EXT 036- 2009 F.22/12/09	CODEDE QUICHE	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTÓN PATZIBAL, CHICHICSTENANGO, QUICHE	Q 450,000.00	02/2010, F.08/02/10	CONSTRUCTORA M&L	Q 450,000.00	Q 450,000.00	Q 450,000.00	100%	100%	***
22	EXT 035- 2009, F.22/12/09	CODEDE QUICHE	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTÓN CHUCOJOM, CHICHICSTENANGO, QUICHE	Q 450,000.00	03/2010, F.08/02/10	CONSTRUCTORA M&L	Q 450,000.00	Q 450,000.00	Q 450,000.00	100%	100%	
			TOTALES	Q12,205,000.00			Q12,203,485.00	Q 7,175,500.00	Q 7,175,500.00			

Marcas: *** Expediente de obra evaluado.

Fuente: Convenios para la administración de recursos suscritos entre la Entidad y las Instituciones del Estado y reportes proporcionados por el Presidente y Representante Legal de ASINDEGUA.

Comentario: La Asociación ASINDEGUA, durante el período auditado únicamente ha administrado ocho convenios administrativos para la administración de fondos públicos, de los cuales se derivan veintidós proyectos. Se examinaron nueve expedientes de proyecto que ascienden al valor de Q.3,364,000.00. De los proyectos que no se encuentran ejecutados en un 100% ASINDEGUA, cuenta con las respectivas ampliaciones de tiempo a través de Adenda por Convenio. De los proyectos con avance físico y financiero del 100% la Asociación cuenta con las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores; sin embargo no cuenta con la documentación suficiente que evidencia la liquidación de la obra, de esta situación se reveló como hallazgo en el presente informe.

ANEXO No. 6

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

**ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO PARA LOS GUATEMALTECOS –ASINDEGUA-
CORTE Y DEPURACION DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

FORMA	ENVIO FISCAL	FECHA	REPORTADO			REALIZADOS			EXISTENCIA		
			Del	Al	Saldo	Del	Al	Saldo	Del	Al	Saldo
63-A2	1712	31/05/2005	79201	79250	50	79201	79250	50			
200-A3	1712	31/05/2005	269701	269750	50				Extraviadas		
200-A-3	12873	22/11/2006	415251	415350	100	415251	415350	100			
200-A-3	33444	31/03/2011	863001	863050	50	863001	863020	20	863021	863050	30
63-A2	8773	15/06/2007	244614	244650	37	244614	244650	37			
63-A2	26235	10/09/2010	215251	215350	100	215251	215258	8	215259	215350	92

Fuente: Envío Fiscal e información proporcionada por la Delegación Departamental de Chimaltenango de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario: Se verificó la correlatividad de los formularios, se revisaron los juegos completos de las formas anuladas, detectando el extravío de formas utilizadas, para lo cual el Presidente y Representante Legal de ASINDEGUA, presentó denuncia en la Policía Nacional Civil, Sub Estación número 73-11, Chimaltenango, Comisaria 73 por el extravío de los recibos de ingresos varios 63-A-2 números 244623 y 244626, de igual manera por el extravío de los talonarios de Cajas Fiscales del número 289701 al 269750 presentando la denuncia por extravío el 24 de marzo de 2011 al Sub-Estación de la Policía Nacional Civil, Comisaria 11.

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Asociación Integral de Desarrollo para los Guatemaltecos, ASINDEGUA	Lote 40, Manzana B, Colonia Santa Teresita Zona 2, Chimaltenango
A5-619	78305029, 45618410
Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros.	Del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010
DAEE-0114-2011 y DAEE-0236-2011 de fechas 8 de marzo y 09 de junio de 2011 respectivamente.	No se presentó carta a la gerencia
Lic. Victor Rolando Villafuerte Lemus	Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo

Hallazgos relacionados con el Control Interno	
1	Deficiente operatoria en Caja Fiscal
Condición	Al efectuar revisión de los registros de Caja Fiscal de la Asociación Integral de Desarrollo para los Guatemaltecos, -ASINDEGUA-, se determinaron las siguientes deficiencias: a) Caja Fiscal del mes de enero a mayo de 2009 no fue operada; b) Valores registrados en Caja Fiscal diferentes a los documentos de soporte; c) Arrastre de saldos inconsistentes; d) Errores en las operaciones aritméticas; y e) Información insuficiente de los registros de Caja Fiscal, ya que no indican de forma correcta a que corresponden los ingresos y los egresos de conformidad con los documentos de soporte.
Recomendación	Que el Presidente de la Asociación, gire sus instrucciones al Tesorero a efecto de operar la Caja Fiscal observando los principios de las Normas Internacionales de Contabilidad.
	Presidente y Representante Legal Julio Santiago Morales De La Cruz Tesorero Osman Waldemar Lantán Pérez

2	Deficiencias encontradas en el Área de Bancos				
	Condición				
	Al evaluar el área de bancos de la Asociación ASINDEGUA, se determinaron las siguientes deficiencias: a) Los cheques no tienen pre impresa la leyenda NO NEGOCIABLE; b) La Asociación no utiliza cheques voucher (recibos de pago), para el control de los pagos; y c) La Asociación no abrió cuentas específicas para los convenios 31-2008, 15-2008 y 31-2009 de fechas 18 de agosto de 2008, 26 de mayo de 2008 y 24 de febrero de 2009 respectivamente, suscritos con el Ministerio de Cultura y Deportes, MICUDE-	Presidente y Representante Legal Julio Santiago Morales De La Cruz Tesorero Osman Waldemar Lantán Pérez			
	Recomendación				
	El Presidente y Representante Legal de la Asociación deberá girar instrucciones al Tesorero para que aplique los procedimientos para el registro de las operaciones financieras en los libros contables y auxiliares por convenio, con el objeto de transparentar las operaciones efectuadas por la entidad.				
3	Inadecuado archivo y resguardo de documentación				
	Condición				
	Al evaluar el archivo y resguardo de la documentación se determinaron las siguientes deficiencias: a) Al momento de presentarse la Comisión de Auditoría a las oficinas de la Asociación se constató que la documentación de soporte de los fondos públicos no se encontraba en su totalidad; b) Al efectuar depuración de formas oficiales se identificó que la Asociación no contaba con cincuenta (50) formas oficiales y libros contables por lo cual el contador de ASINDEGUA, el día 24 de marzo de 2011, presentó denuncia por extravío de talonarios de caja fiscal de la numeración del 269,701 al 269,750, libros de bancos y libros contables; c) El Presidente y Representante Legal con fecha 22 de junio de 2011, presentó denuncia por extravío de dos recibos de ingresos varios forma 63-A-2, números 244623 y 244626, a la Sub-Estación No. 73-11 de la Policía Nacional Civil en Chimaltenango; y d) Con fecha 01 de diciembre de 2009, el Presidente y Representante Legal presentó denuncia a la Sub Estación Número 73-11, de la Policía Nacional Civil de Chimaltenango por el robo de dos libros de actas de la Asociación.	Presidente y Representante Legal Julio Santiago Morales De La Cruz Tesorero: Osman Waldemar Lantán Pérez Secretario: Juan Carlos Garrido López			
	Recomendación				
	Al Presidente y Representante Legal de ASINDEGUA deberá emitir las políticas necesarias para mantener un archivo adecuado que permita la salvaguarda de los documentos de soporte.				

4	Deficiencias en el proceso de cotización y/o licitación				
	Condición	Presidente y Representante Legal Julio Santiago Morales De La Cruz Tesorero: Osman Waldemar Lantan Pérez Secretario: Juan Carlos Garrido López			
	El Presidente y Representante Legal de ASINDEGUA participó en la comisión encargada de la cotización y/o licitación de ofertas, participando en las siguientes fases: a) Apertura de plicas; b) Evaluación de ofertas; y c) Adjudicación de los proyectos. Asimismo celebró once contratos durante el período 2009 y 2010 de los cuales diez proyectos fueron adjudicados a dos constructoras, existiendo limitación en el plazo de presentación de ofertas que oscilan entre tiempos de 2 días a 11 días calendario.				
	Recomendación				
	La Junta Directiva de ASINDEGUA, actualice el Manual de Organización y Manual de Procedimientos para la administración de fondos públicos, con el objeto de delimitar las funciones de los miembros, para que no participen en la comisión de cotización y licitación.				
5	Falta de documentación de soporte en el proceso de liquidación de obras				
	Condición	Presidente y Representante Legal Julio Santiago Morales De La Cruz Tesorero: Osman Waldemar Lantan Pérez			
	La Asociación no cuenta con los siguientes documentos en la fase de liquidación de obras: a) Actas de recepción de la obra por parte de la entidad que traslado los fondos; b) Finiquitos de obra; y c) Oficios por parte de la Asociación solicitando la recepción y finiquito de las obras.				
	Recomendación				
	Al Presidente de la Asociación, para que instruya a las personas responsables de la liquidación de las obras, que exijan y adjunten toda la documentación legal de soporte y que se archiven adecuadamente.				
6	Deficiencia en la conformación de expedientes de obra				
	Condición	Presidente y Representante Legal Julio Santiago Morales De La Cruz Tesorero: Osman Waldemar Lantan Pérez			
	Al evaluar los expedientes de proyectos administrados por la Asociación, de acuerdo a la muestra seleccionada se determinaron las siguientes deficiencias: a) Falta de copia del convenio suscrito entre la Asociación y la entidad que traslado los fondos; b) Falta del contrato original del proyecto: "Construcción Parque Deportivo y Recreativo, Cabecera Municipal de Canilla, Departamento Quiché; y c) Para el caso de los proyectos que corresponden a construcción de edificios, el expediente no presenta documentos que la obra se realizó en terrenos propiedad del estado.				

Recomendación				
Que el Presidente y Representante Legal establezca un listado cronológico de los eventos y la documentación de soporte que deben adjuntarse en cada expediente.				
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables				
1 Deficiencias en la utilización del sistema de GUAATECOMPRAS				
Condición				
Al evaluar el uso del portal de Guatecompras por la Asociación se determinaron las siguientes deficiencias: a) No se publicó el listado de oferentes; b) No publicaron contratos en los eventos del periodo 2010; y c) En algunos eventos del periodo 2009 no se publicaron los criterios de evaluación.	Presidente y Representante Legal Julio Santiago Morales De La Cruz			
Recomendación				
Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, implemente procedimientos de Control Interno que permitan cumplir con lo normado en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente y lo estipulado en Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUAATECOMPRAS vigente, referente al procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse en futuros eventos financiados con fondos públicos.				

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de sanción económica según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Fecha: 10 de noviembre de 2011

f) Lic. Víctor Rolando Villafuerte Cortés
Auditor Gubernamental



f) Ing. Julio Santiago Morales de la Cruz
Presidente y Representante Legal



Asociación Integral de Desarrollo para los Guatemaltecos, ASINDEGUA
 Periodo auditado: del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010
 Cuentandancia: A5-619
 Cifras Expresadas en Quetzales

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL (CRITERIO)	BASE LEGAL DE LA SANCION	SANCION	FORMULACION DE CARGOS	DENUNCIA	TOTAL
1	Deficiente operatoria en Caja Fiscal	Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno Número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado, consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero a razón de Q.3,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.6,000.00.	Q. 6,000.00			Q. 6,000.00
2	Deficiencias encontradas en el Área de Bancos	El Acuerdo Ministerial Número 66-2007 emitido el 20 de diciembre de 2007, modificado con el Número 47-2008 de fecha 10 de abril de 2008 Manual de procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones no Gubernamentales y Organismos Internacionales, en el numeral 9 indica: Los Organismos Ejecutores delegados por convenios, deberán solicitar a Tesorería Nacional el registro en el SICOIN-WEB de una cuenta de depósitos monetarios por cada convenio que se suscriba con la entidad contratante, para que el monto de los anticipos sea acreditada en los Bancos del Sistema... Cuando las Organizaciones No Gubernamentales... administren fondos de varios proyectos y lleven control de cuentas virtuales o contables que permitan establecer los saldos de cada proyecto, pueden registrar en Tesorería Nacional sólo una cuenta de depósitos monetarios. Asimismo, El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero a razón de Q.3,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.6,000.00.	Q. 6,000.00			Q. 6,000.00

		aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 1.6 Tipos de Controles, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad, los diferentes tipos de control, que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros..."				
3	Inadecuado archivo y resguardo de documentación	El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por Acuerdo Número A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, en el numeral 1.11 ARCHIVOS, indica lo siguiente: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal; Tesorero; y Secretario de Junta Directiva a razón Q.3,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.9,000.00.	Q. 9,000.00		Q. 9,000.00
4	Deficiencias en el proceso de cotización y/o licitación	El Acuerdo Interno Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por Acuerdo Número A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, en el numeral 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES, indica lo siguiente: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 4, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal, para el Tesorero y para el Secretario de Junta Directiva de la Asociación ASINDEGUA a razón de Q.3,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.9,000.00.	Q. 9,000.00		Q. 9,000.00

5	Falta de documentación de soporte en el proceso de liquidación de obras	El Acuerdo Interno Número 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del 8 de junio de 2006, emitidos por la Contraloría General de Cuentas, que contienen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6 indica: "DOCUMENTOS DE RESPALDO Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".	Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para El Presidente y Representante legal y para el Tesorero por valor de Q.5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden al valor de Q. 10,000.00.	Q. 10,000.00			Q. 10,000.00
6	Deficiencia en la conformación de expedientes de obra	Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, contemplan en la Norma 1.6 Tipos de Controles, indica: que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero, a razón de Q.3,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden al valor de Q.6,000.00.	Q. 6,000.00			Q. 6,000.00
7	Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS	Artículo 55 del Decreto Número 72-2008, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, "Obligación de uso de GUATECOMPRAS. Las organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Cooperativas, Comités, Organismos Regionales e Internacionales, Fideicomisos y toda entidad privada o mixta nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q.30,000.00) que efectúen con dichos fondos. Dichas publicaciones se hará a través de la dirección en Internet (www.quatecompras.gt)". Asimismo, la Resolución No 30-2009 de fecha 6 de abril de 2009, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, regula en su Artículo 9, "Procedimiento Tipo de información y momento en que debe	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal, a razón de Q.3,000.00.	Q. 3,000.00			Q. 3,000.00

	publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: 1) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.*				
	TOTAL DE ACCIONES CORRECTIVAS		Q. 49,000 00		Q. 49,000 00